



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para que provea, informando que el término del emplazamiento a la demandada, señora PAULA ANDREA LONDOÑO TAPASCO, se encuentra vencido (30-08-2021). Sirvase proveer, 06 de Septiembre de 2021.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00210-00

Sevilla Valle, septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: Exoneración de Cuota de Alimentos.

Demandante: Luis Fernando Londoño Murillo.

Demandada: Paula Andrea Londoño Tapasco.

Allegada la publicación y vencido el término para que la emplazada, PAULA ANDREA LONDOÑO TAPASCO, compareciera a notificarse del auto QUE ADMITIO LA DEMANDA, sin que se hiciera presente, se entiende surtido el emplazamiento, por lo cual este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, procederá a la designación del curador ad-litem que la represente.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

1°. DECLARAR legalmente surtido el emplazamiento de la demandada, señora PAULA ANDREA LONDOÑO TAPASCO.

2°. NOMBRAR, en calidad de curador ad-litem al **Dr. ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA**, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento.

3°. No se le fijan gastos de curaduría, toda vez que la parte actora se le concedió amparo de pobreza

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Prado
HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° ~~08A~~

Providencia de Fecha. 09 sept. 2021.

Visible a folio. 33 Fte.

Fecha. 10 sept. 2021.

HERMES
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 09 sept. 2021, notificada en Estado N° ~~08A~~, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.